

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISION CON CARÁCTER EFECTIVO DE SEIS CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA

1. **CARGO:** Profesor/a Adjunto (Gr. 3), efectivo.
2. **NÚMERO DE CARGOS:** Seis (6).
3. **CARGA HORARIA Y DEDICACIÓN:** 12 hs semanales, con posibilidades de extensión horaria de acuerdo a las necesidades del Departamento de Sociología y a la disponibilidad presupuestal, dedicación baja, C2.
4. **DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** La designación inicial y su prórroga se regirán por los artículos 42 y 43 del Estatuto del Personal Docente (EPD).
5. **FUNCIONES Y PERFIL DEL CARGO:** I – Integral
Llamado abierto de acuerdo a la resolución N° 827 del Consejo de Facultad del 14/05/26 para la provisión efectiva de seis cargos de Prof. Adjunto. La persona titular del cargo debe tener una formación a nivel de Doctorado en Ciencias Sociales y calificación para dirigir equipos docentes y desarrollar en forma autónoma trabajos propios de nivel superior, tanto en labores de investigación como de enseñanza. Se valorará la experiencia en docencia universitaria en Sociología, la acumulación en una línea de investigación, antecedentes en extensión y gestión universitaria. El/la Profesor/a Adjunto/a a designar habrá de asumir además funciones de coordinación y evaluación de los docentes asistentes y ayudantes de los respectivos ámbitos de trabajo, así como la tutoría o Dirección de monografías finales de grado y tesis de posgrado. Dichos cargos se financiarán con fondos presupuestales del Departamento de Sociología.
6. **TRIBUNAL:** Se integrará con un número impar de miembros no inferior a cinco miembros, que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de los integrantes debe ser de una Unidad Académica distinta a la del cargo objeto de llamado. Se atenderá al criterio de cuota.
7. **EVALUACIÓN:** El Tribunal evaluará a los concursantes en dos etapas:

I. MÉRITOS:

- a. Títulos y avance en la carrera: 15
- b. Enseñanza: 20
- c. Investigación: 30
- d. Extensión y actividades en el medio: 10
- e. Actividad profesional: 10
- f. Gestión académica e institucional: 10
- g. Otros: 5

II. PLAN DE TRABAJO: En la postulación los concursantes deberán presentar un Plan de Trabajo de no más de 4.000 palabras (más bibliografía) que contendrá: i) perfil para las tareas de enseñanza especificadas en el numeral 5 de este llamado; ii) perfil para las tareas de investigación mencionadas en el mismo numeral; y iii) perfil para las tareas de extensión referidas en el mismo numeral. El mismo deberá ser presentado en formato PDF, y escrito en Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5.

Para su evaluación se tendrá en cuenta la relevancia, calidad e impacto de las propuestas, así como la viabilidad para desarrollar el plan de forma acorde a las características del cargo objeto del llamado. Tendrá un valor máximo de 4 puntos.

Para que un concursante quede habilitado para realizar las pruebas deberá alcanzar como mínimo el 40% del total en méritos.

III. PRUEBAS: Atendiendo a las características del cargo, las dos pruebas, de realización obligatoria, evaluarán los rubros de investigación y enseñanza.

A) PROYECTO DE INVESTIGACION CON DEFENSA ORAL:

Los concursantes deberán presentar un proyecto de investigación que tendrá defensa oral. El proyecto debe ser inédito considerándose como tal aquellos proyectos previamente no difundidos, no presentados a concursos para su financiamiento, no elaborados como trabajo final de cursos o programas, no candidateados a competencias académicas y elaborados por el postulante con el objetivo primordial de cumplir con la prueba correspondiente del respectivo llamado o concurso. Deberá ser individual (no puede ser en coautoría). El proyecto deberá ser pensado para desarrollarse en un plazo de 24 meses.

El concursante tendrá un plazo de al menos 30 días y un máximo de 45 días para la elaboración del proyecto.

La defensa oral del mismo tendrá una duración máxima de 30 minutos y, luego de ella, el tribunal podrá hacer preguntas aclaratorias al aspirante. La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos. Tendrá un valor de 60 puntos.

B) CLASE DE GRADO.

Los postulantes deberán dictar, ante el tribunal, una clase de grado que versará sobre un tema perteneciente a los contenidos de los programas de la Licenciatura en Sociología de FCS. La duración de la presentación será fijada por el Tribunal y no podrá ser inferior a los 20 minutos ni superior a los 60 minutos.

El concursante será notificado de la temática y realización de la prueba al menos 96 horas antes de que ésta tenga lugar.

A los efectos de generar oportunidades equivalentes a los concursantes ante la prueba planteada, si a juicio del tribunal existieran varias especializaciones disímiles dentro de la Unidad Académica, éste podrá proponer el dictado de una clase de hasta cinco temas diferentes. Cada uno de los

temas deberá estar asociado a un área de especialización diferente de la Unidad Académica. En esta situación, el concursante deberá elegir el tema a dictar manifestándolo en el momento de la comparecencia a la prueba; en caso de no manifestar su opción el Tribunal le asignará el tema de la clase a través de un sorteo.

Tendrá un valor de 40 puntos.

En cada prueba se debe obtener por lo menos el 50% de su puntuación máxima y un 60% mínimo en el total.

Los méritos representarán un 36% del total de la calificación, las pruebas un 60%, siendo el máximo de calificación del Plan de Trabajo un 4%.

8. Toda evaluación del Tribunal se realizará por puntajes y en forma cualitativa y se notificará a los concursantes.
9. **FALLO DEL TRIBUNAL:** Una vez finalizadas las etapas de evaluación el Tribunal elaborará un acta que contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntaje. Dejará constancia de los fundamentos, criterios y demás elementos utilizados en su evaluación.
10. **NORMATIVA APLICABLE:** Estatuto del Personal Docente, Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la facultad de ciencias sociales y las presentes bases. La relación de méritos y antecedentes que se presente tendrá carácter de declaración jurada.
11. El Tribunal puede requerir al concursante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente.
12. **MODO DE POSTULACIÓN, REQUISITOS, FORMULARIOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Se estará a lo informado por la Sección Concursos a través de <https://cienciassociales.edu.uy/concursos-docentes/> e ingresando al llamado de interés.